

ESCRITURA NUMERO .-- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

1 SIETE.-- ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MARICULTURA SAN JOSE, MARSANJOSE

3 S. A. .-- CAPITAL SOCIAL : S/. 2'000.000,00.--

4 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día

5 de hoy quince de enero de mil novecientos

6 ochenta y siete, ante mí DOCTOR HUGO AMIR GUERRERO

7 GALLARDO, Notario Titular Undécimo de este Cantón, compa-

8 rece la compañía MARICULTURA SAN JOSE, MARSANJOSE S.A.,

9 representada por el señor CARLOS EDUARDO ANDRADE ARTEAGA,

10 de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en

11 su calidad de Presidente y representante legal, según

12 consta del nombramiento y el acta respectiva que se

13 copiarán al final de esta escritura .-- El compareciente es

14 mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado y

15 residente en esta ciudad, hábil y capaz para contratar,

16 a quien por su cédula de identidad lo identifico, de lo

17 que doy fe.-- Esta escritura goza de exoneración total

18 de impuestos por disposición del Decreto número sete-

19 cientos treinta y tres de veintisiete de agosto de mil

20 novecientos setenta y cinco.-- Bien instruido que fue en

21 el objeto y resultado de esta escritura de AUMENTO DE

22 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede con

23 amplia y entera libertad, para que le autorice la

24 escritura me presenta la minuta que es del tenor si-

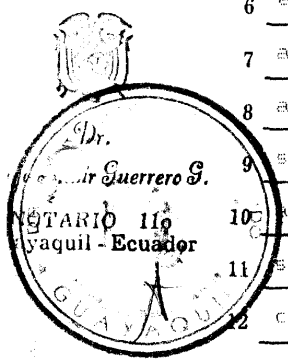
25 guiente: SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras

26 Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Aumento de

27 Capital y Reforma de Estatutos Sociales que otorga la Com-

pañía Maricultura San José, MARSANJOSE Sociedad Anónima,
1 al tenor de las cláusulas y especificaciones siguientes:
2 PRIMERA : INTERVINIENTE. - Concorre al otorgamiento de la
3 presente Escritura, el señor Carlos Eduardo Andrade Arteaga,
4 en su calidad de Presidente y representante legal de la
5 Compañía Maricultura San José, MARSANJOSE Sociedad Anónima
6 S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta,
7 el mismo que se encuentra debidamente inscrito.- SEGUNDA :
8 ANTECEDENTES.- a) La compañía Maricultura San José, MARSANJOSE
9 Sociedad Anónima, se constituyó mediante Escritura
10 Pública otorgada el día trece de julio de mil novecien-
11 tos ochenta y cuatro, ante la Notaría Décima Primera del
12 Cantón Guayaquil, a cargo del Doctor Hugo Amir Guerrero
13 Gallardo, y fue inscrita en el Registro Mercantil del
14 Cantón Guayaquil el día veintitrés de agosto del mismo
15 año; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
16 Compañía Maricultura San José, MARSANJOSE Sociedad Anónima,
17 celebrada el día veintidos de septiembre de mil novecientos
18 ochenta y seis, entre las Resoluciones adoptadas acordó
19 reformar sus estatutos sociales y aumentar el capital a Un
20 millón quinientos mil sucres, de tal suerte que una vez perfec-
21 cionado el aumento de capital, la compañía pueda girar con
22 un capital de DOS MILLONES DE SUCRES.- TERCERA: DECLARACIONES.-
23 Con los antecedentes expuestos, el interviniente en la cali-
24 dad invocada anteriormente, declara: a) Que el capital so-
25 cial de la compañía queda aumentado en un millón quinien-
26 tos mil sucres, mediante emisión de un mil quinientas acciones
27 ordinarias y nominativas, de valor de un mil sucres cada
28

1000000



una, de modo que en lo posterior la compañía girará con
un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES; b) Que los
accionistas de la compañía Maricultura San José, MARSANJOSE
Sociedad Anónima, señores José Andrade Arteaga; Elba Arteaga
de Andrade; y, María Andrade de Andrade, han renunciado
expresamente a su derecho preferente a suscribir nuevas
acciones en el aumento de capital acordado; c) Que el
aumento de capital que suma Un millón quinientos mil
sucres, se realiza mediante suscripción de un mil quinientas
acciones ordinarias y nominativas de valor de un mil
sucres cada una, pagándose en numerario el veinticinco por
ciento del valor de cada una de las setecientas cincuenta accio-
nes que suscribe cada uno de los accionistas, señores Carlos
Eduardo Andrade Arteaga y Silvio Jorge Andrade Arteaga, quiénes
depositan en la caja de la compañía la cantidad de cien-
to ochenta y siete mil quinientos sucres cada uno de ellos;
d) Que respecto a la diferencia o saldo del capital sus-
crito, los accionistas lo pagarán en numerario en la caja
de la compañía dentro del plazo de dos años que se con-
tarán desde la inscripción de este acto societario en el
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; e) Que una vez
reformado el artículo tercero de los estatutos sociales,
este dirá textualmente lo siguiente : ARTICULO TERCERO: DEL
CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de
dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones nomina-
tivas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas
del cero cero uno al dos mil.- Los títulos de las
acciones serán firmados por el Presidente y por el Ge-

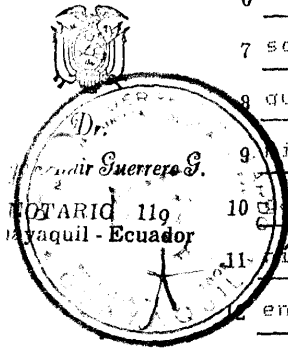
rente de la Compañía y cada título puede comprender una
o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad
conversión, destrucción, pérdidas y anulación de los títu-
los de acciones, regirán las disposiciones que para esos
efectos determinan la Ley de Compañías.- Cada acción li-
berada dará derecho a un voto, las no liberadas lo darán
en proporción a su valor pagado.- CUARTA NACIONALIDAD DE
LOS SUSCRIPTORES.- Queda expresamente señalado que los sus-
criptores de las nuevas acciones son de nacionalidad ecua-
toriana.- Autorice usted señor Notario, este instrumento
con las formalidades de Ley, agregando los documentos ha-
bilitantes que sean necesarios para su validez.- Atentamente,
OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO, abogado.- Registro número
dos mil trescientos cuarenta y siete.- HASTA AQUI LA
MINUTA.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARICULTURA SAN JOSE,
MARSANJOSE S. A.- En la ciudad de Guayaquil, a las
diecisiete horas del día veintidos de septiembre
de mil novecientos ochenta y seis, en el local
social de la compañía, ubicado en las calles Nueve
de Octubre dos mil novecientos y Los Ríos, se reunie-
ron los accionistas de la compañía señores: Elba
Arteaga de Andrade, propietaria de cien acciones ordi-
narias y nominativas de valor de un mil sucres cada una;
Señor Carlos Andrade Arteaga propietario de cien accio-
nes ordinarias y nominativas de valor de un mil sucres
cada una; señor Silvio Andrade Arteaga, propietario de
cien acciones ordinarias y nominativas de valor de un mil



1 sures cada una; señora María Andrade de Andrade propie-
2 taria de cien acciones ordinarias y nominativas de valor
3 de un mil sures cada una; y, señor José Andrade Arteaga
4 propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de
5 valor de un mil sures cada una.- En virtud de la lista de
6 asistentes elaborada por el Gerente-Secretario de esta
7 Junta de Accionistas, señor Silvio Andrade Arteaga se
8 constata que se encuentra presente la totalidad del capital
9 suscrito y pagado de la compañía, por lo tanto los accionistas
10 acuerdan unánimemente constituirse en Junta Universal de
11 Accionistas amparados en la disposición expresa del artículo
12 doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto
13 de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden
14 del día: Uno) La conveniencia de aumentar el capital social
15 de la Compañía Maricultura San José, MARSANJOSE S.A. : Dos)
16 La reforma del artículo Tercero de los estatutos, referente
17 al capital social. Con tal propósito, el Presidente de la
18 Compañía, señor Carlos Eduardo Andrade Arteaga, declara
19 instalada la sesión de Junta Universal de Accionistas
20 y somete a consideración de los Accionistas el orden
21 del día, el cual es aprobado por unanimidad, posterior-
22 mente autoriza que se empiece a tratar uno a uno
23 los puntos objeto de esta sesión. Al efecto, el accionista
24 Señor José Andrade Arteaga, toma la palabra y mani-
25 fiesta lo siguiente : Para que la compañía pueda desarro-
26 llar sus actividades en forma eficiente, es preciso au-
27 mentar su capital social, en virtud de lo cual eleva
28 a moción un aumento de capital de la compañía Maricultura

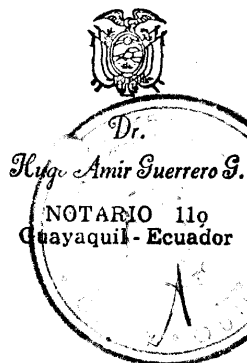
San José, MARSANJOSE S.A., mediante suscripción de mil
quinientas acciones ordinarias y nominativas de valor de
un mil sucres cada una, equivalente a una suma de un
millón quinientos mil sucres, de modo que la compañía
gire en lo posterior con un capital de DOS MILLONES
DE SUCRES. La Presidencia somete a consideración de
los accionistas la moción propuesta por el accionista
señor José Andrade Arteaga y la Junta de Accio-
nistas luego de las deliberaciones pertinentes, resuelve
aprobarla por unanimidad. Toma la palabra el señor
Presidente, señor Carlos Eduardo Andrade Arteaga y
hace constar que de conformidad con lo que dispone la
Ley, los señores accionistas tienen el derecho preferente para
suscribir las acciones en el aumento de capital acorda-
do, en proporción al número que actualmente poseen. El
señor José Andrade Arteaga, manifiesta que no está dis-
puesto a hacer uso de su derecho preferente, por lo
cual renuncia expresamente a suscribir nuevas acciones,
de manera que si otras personas tienen interés en sus-
cribir el aumento de capital en el valor porcentual
que a él le correspondería por su aporte social, pueden
hacerlo. Las señoras Elba Arteaga de Andrade; y María
Andrade de Andrade, por su parte se manifiestan en igual
sentido, en consecuencia renuncian a su derecho preferente a
suscribir la emisión de nuevas acciones. El señor Silvio
Andrade Arteaga, manifiesta que él si está dispuesto a sus-
cribir setecientas cincuenta acciones del total de las -
nuevas acciones que se emiten, en el aumento de capital

100 0000



1 social acordado y pagaría en numerario la suscripción de
2 dichas acciones en el veinticinco por ciento del valor de
3 cada una de ellas, y la diferencia del capital que suscribiría
4 y queda insoluto, lo pagaría en numerario en la caja de
5 la compañía, dentro de un plazo no mayor de dos
6 años que se contarán desde la inscripción de este acto
7 societario, en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-
8 quil, particular que pone en consideración de los accio-
9 nistas presentes. El señor Carlos Eduardo Andrade Arteaga-
10 se manifiesta en igual sentido, esto es, suscribi-
11 ría setecientas cincuenta nuevas acciones, y las pagaría
12 en los mismos términos y condiciones propuestos por el accio-
13 nista señor Silvio Andrade Arteaga.- Los accionistas
14 presentes acuerdan por unanimidad la suscripción
15 y modo de pago de las nuevas acciones que han propuesto los
16 señores Silvio Andrade Arteaga y Carlos Eduardo Andrade
17 Arteaga. Luego de lo cual, los accionistas suscriptores,
18 señores Silvio Andrade Arteaga y Carlos Eduardo Andrade
19 Arteaga, quienes suscriben setecientas cincuenta acciones
20 cada uno, depositan cada uno en la caja de la compañía la
21 cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientos sucres
22 (S/.187.500,00), valor que equivale al veinticinco por
23 ciento del valor de cada una de las acciones que suscriben.
24 A continuación la Presidencia somete a consideración de
25 los Accionistas el segundo punto del orden del día. Al
26 respecto el accionista señor José Andrade Arteaga, expone
27 que habiendo la Junta Universal aprobado el aumento de
28 capital de la compañía existe la necesidad de reformar

1 el artículo tercero de sus estatutos sociales, en lo que
2 al capital social se refiere, para lo cual eleva a mo-
3 ción la reforma del mencionado artículo de los estatutos
4 sociales, el mismo que una vez reformado dirá textualmen-
5 te lo siguiente : ARTICULO TERCERO : D E L CAPITAL
6 SOCIAL .- El capital social de la compañía es de
7 dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones nomina-
8 tivas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas
9 del cero cero uno al dos mil.- Los títulos de las
10 acciones serán firmados por el Presidente y por el Ge-
11 rente de la Compañía y cada título puede comprender una
12 o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad
13 conversión, destrucción, pérdidas y anulación de los títu-
14 los de acciones, regirán las disposiciones que para esos
15 efectos determinan la Ley de Compañías.- Cada acción li-
16 berada darán derecho a un voto, las no liberadas lo darán
17 en proporción a su valor pagado. La Presidencia somete a
18 consideración de los accionistas la moción presentada por
19 el accionista señor José Andrade Arteaga y la Junta de
20 Accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes re-
21 suelve aprobarla por unanimidad. Finalmente la Junta de
22 Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al señor
23 Carlos Eduardo Andrade Arteaga, para que en su calidad
24 de Presidente y representante legal de la Compañía
25 Maricultura San José, MARSANJOSE S.A., eleve a escritura
26 pública los acuerdos adoptados en esta sesión, y realice
27 todas las gestiones necesarias para su legalización. Ha-
28 biéndose resuelto los puntos motivo de la constitución



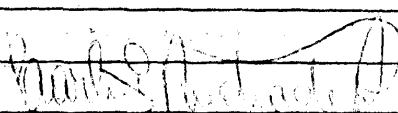
de la presente Junta General Extraordinaria de Accio-
nistas y no habiendo otro tema de que tratar, el Presi-
dente da por terminada la sesión, previo a lo cual con-
cede un receso para la elaboración de la presente
Acta y una vez reinstalada la Junta, luego de leerse
el Acta, la aprueba por unanimidad. Para constancia
de lo cual, firman todos los Accionistas asistentes a la
sesión, en unidad de acto con el Gerente Secretario
que certifica .- Firman: JOSE ANDRADE ARTEAGA, Accionista ;
ELBA ARTEAGA DE ANDRADE, Accionista; MARIA ADE DE ANDRADE,
Accionista; CARLOS EDUARDO ANDRADE ARTEAGA, Presidente;
SILVIO ANDRADE ARTEAGA, Gerente - Secretario .- CERTIFICO:
Que la copia que antecede es igual a su original que
reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me
remito en caso necesario.- Guayaquil, veintidos de septiembre
de mil novecientos ochenta y seis .- Firmado) CARLOS
EDUARDO ANDRADE ARTEAGA, Presidente .- NOMBRAMIENTO DEL
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA MARICULTURA SAN JOSE MARSANJOSE-
Guayaquil, treinta de julio de mil novecientos ochenta
y cuatro.- Señor Don Carlos Andrade Arenas .- Ciudad .-
De mis consideraciones: Cúpleme poner en su conocimiento
que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía
MARICULTURA SAN JOSE MARSANJOSE S.A., celebrada el día de
hoy tuvo el acierto de designarlo a usted para el cargo
de PRESIDENTE, por el período estatutario de CINCO años.-
En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted con-
junta o separadamente con el GERENTE de la compañía, la
representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

1 pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier docu-
2 mento u obligación relativa al objeto social.- Sus atri-
3 buciones constan en la Escritura Pública de Constitución
4 de la Compañía, autorizada el trece de julio de
5 mil novecientos ochenta y cuatro, por la Notaría Undécima
6 del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Hugo Amir
7 Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro Mercantil
8 de Guayaquil, el día veintitres de agosto de mil nove-
9 cientos ochenta y cuatro.- Atentamente, Firmado) OCTAVIO
10 JOHNNY ROCA DE CASTRO, Secretario Ad-Hoc.- RAZON DE ACEPTA-
11 CION.- En la presente fecha acepto el cargo de PRESI-
12 DENTE de la compañía MARICULTURA SAN JOSE MARSANJOSE S.A...-
13 Guayaquil, treinta de agosto de mil novecientos ochenta
14 y cuatro.- Atentamente, firma) Carlos Andrade Arteaga.-
15 CERTIFICO : Queda inscrito este nombramiento a foja vein-
16 tisiete mil novecientos ochenta y cinco, número siete mil
17 cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el número
18 diez mil setecientos cuarenta y siete del Repertorio.
19 Archivándose los certificados de Registro y Defensa Na-
20 cional.- Guayaquil, seis de septiembre de mil novecientos
21 ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.- Firmado) Abogado
22 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del
23 Cantón Guayaquil.- El otorgante en la respectiva calidad
24 que interviene, aprueba y ratifica el contenido
25 de la minuta inserta, la misma que junto con los
26 documentos habilitantes, solicitan sean elevados a es-
27 critura pública para que surtan los efectos lega-
28 les del caso.- Leída que le fue íntegramente en alta

voz por mí al otorgante, este la aprueba, la ratifica,
afirma y firma conmigo el infrascrito Notario, en unidad
de acto, de todo lo cual doy fe, por ello la autorizo.

p. MARICULTURA SAN JOSE, MARSANJOSE S.A.

RUC.No. 0990707693001

f) 
Carlos Eduardo Andrade Arteaga

Presidente

C.I.No. 13-0145205-6

C.T.No. 738381

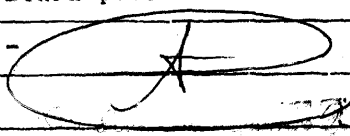
DR. HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO

C.V.No. 085-222

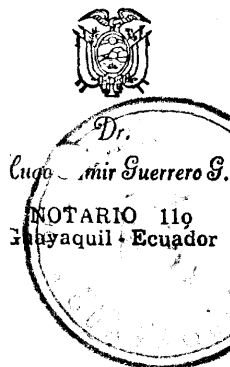
NOTARIO UNDECIMO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA-
TERCERA COPIA, SELLADA, FIRADA Y RUBRICADA POR MI EN
GUAYAQUIL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

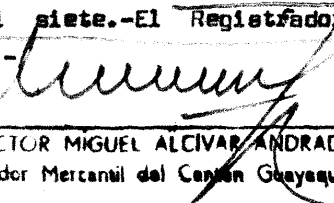

NOTARIO

RAZON: Tomé nota al margen de pesta escritura, del contenido
de la Resolución Nº 87-2-1-1-00857, de fecha 3 de Abril
de 1987, por el cual aprobó el Aumento de Capital que con-
tiene la escritura pública en mención.- Guayaquil, Abril
7 de 1.987.- 

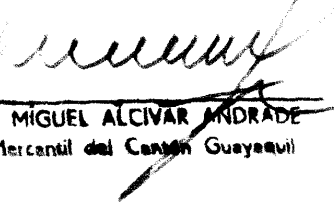
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado -



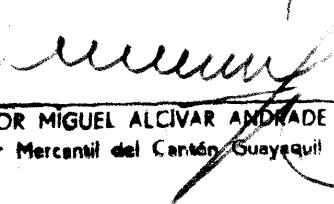
en la Resolución Número 87-2-1-1-00857, dictada el tres de Abril de mil novecientos ochenta i siete, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía " MARICULTURA SAN JOSE, MARSANJOSE SOCIEDAD ANONIMA de fojas 9.002 a 9.013 Número 726 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.031 del Repertorio.-Guayaquil, Abril veinte i ocho de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-Enmendado: CAPITAL, 9002.-Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a foja 16.148 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1,984, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Abril veinte i ocho de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República - el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Abril veinte i ocho de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

